



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO AL ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, REQUERIDA DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LTAIPJ/FG/2186/2017, LTAIPJ/FG/2198/2017 Y LTAIPJ/FG/2210/2017.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

En Guadalajara, Jalisco; siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos del día 03 tres de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, estando constituidos físicamente en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Jalisco, situada en la Calzada Independencia Norte No. 778, en la Colonia La Perla, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 28, 29, 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento de La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública. Por lo que da inició a la sesión.

Acto continuo la Secretaria de Comité hace uso de la voz: para hacer constar la asistencia Lic. José Salvador López Jiménez, Director General Jurídico y de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, y la presencia de la suscrita Lic. Eugenia Carolina Torres Martínez, Directora General de Áreas Auxiliares de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, como Titular de la Unidad de Transparencia, no contando con la asistencia del Licenciado Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Fiscal General del Estado de Jalisco en su carácter de Presidente de este Comité, quien por motivos de agenda no le permitió participar en la presente sesión de trabajo; por lo que con fundamento en los arábigos 28 punto 1 fracciones II, III y 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; existe quórum necesario para llevar a cabo la sesión por lo cual se procede a:

Dar lectura a la orden del día:

- 1.- Lista de asistencia y establecimiento de quórum legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Analizar y determinar la inexistencia de información requerida dentro del expediente de solicitud de información **LTAIPJ/FG/2186/2017, LTAIPJ/FG/2198/2017 Y LTAIPJ/FG/2210/2017.**
- 4.- Clausura de la Sesión.

En ausencia del Presidente de este Comité de Transparencia, hace uso de la voz, la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y Secretario del Comité de Transparencia, pone a consideración de los integrantes del Comité la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime y declara formalmente instalada la sesión del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado, con los dos integrantes que en estos momentos se encuentran presentes.

Continuando con el uso de la voz y Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°; 9° y 15 del **DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15** publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de diciembre del 2015, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 5°, 24 punto 1 fracción II, 25 punto 1 fracción VII, 30 punto 1 fracción II, 31, 32 punto 1 fracción III y VIII, 78, 80, 84, 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se procede a emitir la correspondiente **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA** de la información solicitada a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, a lo que expone a los integrantes lo siguiente:

Considerando que se recibieron en la Unidad de Transparencia las siguientes solicitudes de información pública la primera, solicitud de acceso a la información pública registrada en el sistema electrónico INFOMEX JALISCO incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con el número de folio: **04150917**, el día 19 diecinueve de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete; la segunda, presentada en la cuenta oficial de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, el día 20 veinte de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, misma que fue derivada por la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud Jalisco y el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, por tratarse de una incompetencia parcial, presentada inicialmente a través del Sistema Infomex Jalisco – PNT, ante ese sujeto obligado el día 16 dieciséis de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete, a la cual le correspondió el numero de folio **04211117**; la tercera, recibida en la cuenta oficial de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, el día 25 veinticinco de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, misma que fue derivada por la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud Jalisco y el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, por tratarse de una incompetencia parcial, presentada inicialmente a través del Sistema Infomex Jalisco – PNT, ante ese sujeto obligado el día 22 veintidós de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete, a la cual le correspondió el numero de folio **04211117**; en las que se peticiona lo siguiente:

PRIMERO.- Expediente: LTAIPJ/FG/2186/2017

Folio INFOMEX- JALISCO PNT: **04150917**

Fecha de Recepción: 19 diecinueve de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Solicitante: C. [REDACTED]

Información solicitada:

“...LISTADO CON EL NÚMERO DE HOMICIDIOS PERPETRADOS CONTRA MUJERES REGISTRADOS EN JALISCO; DE ESOS, EL NÚMERO DE CUÁNTOS FUERON TIPIFICADOS COMO FEMINICIDIOS, Y EN CUÁNTOS CASOS FUERON CONSIGNADOS LOS RESPONSABLES; SEGÚN CIFRAS Y ESTADÍSTICAS REGISTRADAS DE ENERO A AGOSTO DE 2017.” (SIC).

Señala que una vez analizada la solicitud de acceso a la información, se estimó pertinente por parte de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, prevenirla de conformidad con el artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a lo que en cumplimiento a dicha prevención, manifestó el solicitante lo que continuación se indica:

“...SOLICITO UN LISTADO CON EL NÚMERO DE FEMINICIDIOS, PARRICIDIOS COMETIDOS CONTRA MUJERES Y HOMICIDIOS DOLOSOS COMETIDOS CONTRA MUJERES EN JALISCO, EN EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017. DE ESOS CASOS, SABER CUÁNTOS TENÍAN AVERIGUACIONES PREVIAS A LA MUERTE DE LAS MUJERES EN TODOS LOS CASOS...” (SIC)

SEGUNDO.- Expediente: LTAIPJ/FG/2198/2017

Fecha de Recepción: 20 veinte de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Solicitante: [REDACTED]

TERCERO.- Expediente: LTAIPJ/FG/2210/2017

Fecha de Recepción: 25 veinticinco de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Solicitante: [REDACTED]

Información solicitada en ambas solicitudes de acceso a la información:

“...“CON FUNDAMENTO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITO SE ME PROPORCIONE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CIFRAS DE HOMICIDIOS, QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

1. ¿CUÁL DE LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS SOBRE TIPO DE HOMICIDIO SE USAN EN EL REGISTRO DE ESTE TIPO DE DELITOS? SI LA CATEGORÍA SE USA, POR FAVOR INDIQUE EN LA COLUMNA DERECHA EL NÚMERO DE VÍCTIMAS DE CADA CATEGORÍA EN EL AÑO 2016.

CATEGORÍA DE	SE CONTABILIZA	¿SE CUENTA ESTE EVENTO EN EL	NÚMERO
	TOTAL DE LAS EST. DE HOMICIDIO VÍCTIMAS		
1.1. HOMICIDIO DOLOSO	SI - NO	SI - NO	
1.2. HOMICIDIO CULPOSO	SI - NO	SI - NO	
1.3. INTENTO DE HOMICIDIO	SI - NO	SI - NO	
1.4. LESIÓN CORPORAL SEGUIDA DE MUERTE	SI - NO	SI - NO	
1.5. SUICIDIO	SI - NO	SI - NO	
1.6. AUTODEFENSA	SI - NO	SI - NO	
1.7. POLICÍAS MUERTOS EN SERVICIO	SI - NO	SI - NO	
1.8. ENCONTRÓ CADÁVER	SI - NO	SI - NO	
1.9. ENCONTRÓ DE LOS HUESOS	SI - NO	SI - NO	
1.10. MUERTE SOSPECHOSA	SI - NO	SI - NO	
1.11. MUERTE A ACLARAR	SI - NO	SI - NO	
1.12. MALOS TRATOS CON RESULTADO DE MUERTE	SI - NO	SI - NO	
1.13. MUERTOS COMO RESULTADO DE MANIFESTACIONES O DISTURBIOS CIVILES	SI - NO	SI - NO	
1.14. MUERTOS COMO RESULTADO DE LA INTERVENCIÓN POLICIAL	SI - NO	SI - NO	
1.15. MUERTOS COMO RESULTADO DE LA INTERVENCIÓN	SI - NO	SI - NO	
1.16. MUERTOS COMO RESULTADO DE ACCIDENTES	SI - NO	SI - NO	
1.17. OTRAS CATEGORÍAS, CUÁLES?	SI - NO	SI - NO	

2. DE LOS SIGUIENTES RUBROS, ¿QUÉ INFORMACIÓN SE REGISTRA SOBRE LAS VÍCTIMAS DE HOMICIDIOS? INDIQUE SI O NO SEGÚN SEA EL CASO:

IDENTIFICADOR ÚNICO ID, NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN O SIMILARES: SI - NO

SEXO SI - NO

FECHA DE NACIMIENTO O, EN SU DEFECTO, EDAD APROXIMADA SI - NO

NACIONALIDAD SI - NO

ESTADO CIVIL SI - NO

ESCOLARIDAD SI - NO

PROFESIÓN U OCUPACIÓN SI - NO

LUGAR DE RESIDENCIA SI - NO

3. DE LOS SIGUIENTES RUBROS, ¿QUÉ INFORMACIÓN SE REGISTRA SOBRE LOS HECHOS? INDIQUE SI O NO SEGÚN SEA EL CASO:

FECHA DE LA AGRESIÓN O, EN SU DEFECTO, DEL HALLAZGO DEL CADÁVER	SI - NO
HORA DE LA AGRESIÓN O, EN SU DEFECTO, DEL HALLAZGO DEL CADÁVER	SI - NO
FECHA DEL FALLECIMIENTO	SI - NO
ARMA/MECANISMO/MEDIO CON EL QUE EL HOMICIDIO FUE COMETIDO	SI - NO
NÚMERO DE OTRAS VÍCTIMAS MORTALES	SI - NO
NÚMERO DE PRESUNTOS VICTIMARIOS	SI - NO
LUGAR DE LA AGRESIÓN	SI - NO
TIPO DE LUGAR DE LA AGRESIÓN: PÚBLICO O PRIVADO	SI - NO
MÓVIL DE LA AGRESIÓN	SI - NO
DESCRIPCIÓN, EN CAMPO ABIERTO, DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA MUERTE	SI - NO

4. DE LOS SIGUIENTES RUBROS, ¿QUÉ INFORMACIÓN SE REGISTRA SOBRE LOS VICTIMARIOS DE HOMICIDIOS? INDIQUE SI O NO SEGÚN SEA EL CASO:

SEXO	SI - NO
FECHA DE NACIMIENTO O, EN SU DEFECTO, EDAD APROXIMADA	SI - NO
NACIONALIDAD	SI - NO
RELACIÓN ENTRE VÍCTIMA Y PRESUNTO VICTIMARIO	SI - NO
PROFESIÓN U OCUPACIÓN	SI - NO

5. ¿QUÉ FORMATO USA LA INSTITUCIÓN PARA REGISTRAR LA INFORMACIÓN SOBRE HOMICIDIOS? MUCHO AGRADECERÍA SE SIRVA ADJUNTAR EL FORMATO EN CASO DE QUE EL MISMO EXISTA. SI NO EXISTE UN FORMATO POR FAVOR INDÍQUELO. EN CASO DE QUE SE TRATE DE "ENTRADAS, RUBROS, CAMPOS O SIMILARES" DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DIGITAL (O SIMILAR), MUCHO AGRADEZCO SE SIRVA INFORMAR EL "NOMBRE" DE TODOS LOS CAMPOS QUE DEBEN SER LLENADOS CON LA INFORMACIÓN SOBRE LA VÍCTIMA, LOS HECHOS Y EL VICTIMARIO, DESDE LA APERTURA DEL CASO HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN. SI DICHOS CAMPOS CUENTA CON VARIABLES, OPCIONES DE RESPUESTA, LISTADO DE VARIABLE O SIMILARES, POR FAVOR DETÁLLELOS EN CADA CASO.

6. ¿CUÁNTOS HOMICIDIOS OCURRIERON Y REGISTRARON EN SU ENTIDAD FEDERATIVA DURANTE EL AÑO 2016? POR FAVOR DESGLOSE LA INFORMACIÓN SIGUIENDO LOS RUBROS QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO TOTAL
NÚMERO Y PORCENTAJE POR EDAD DE LA VÍCTIMA
NÚMERO Y PORCENTAJE POR SEXO DE LA VÍCTIMA
NÚMERO Y PORCENTAJE POR MÓVIL
NÚMERO Y PORCENTAJE POR TIPO DE HOMICIDIO
NÚMERO Y PORCENTAJE POR MUNICIPIO

1. ¿CUÁNTAS MUERTES VIOLENTAS SIN CLASIFICAR OCURRIERON O SE REGISTRARON EN SU ENTIDAD FEDERATIVA EN EL AÑO 2016? DESGLOSE LA INFORMACIÓN SIGUIENDO LOS RUBROS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NÚMERO TOTAL

NÚMERO Y PORCENTAJE POR EDAD DE LA VÍCTIMA

NÚMERO Y PORCENTAJE POR SEXO DE LA VÍCTIMA

NÚMERO Y PORCENTAJE POR MÓVIL

NÚMERO Y PORCENTAJE POR TIPO DE HOMICIDIO

NÚMERO Y PORCENTAJE POR ENTIDAD FEDERATIVA

2. MUCHO AGRADEZCO SE ME PERMITA EL ACCESO A LAS BASES DE DATOS O MICRODATOS RELATIVOS A LOS HOMICIDIOS OCURRIDOS Y REGISTRADOS EN SU ENTIDAD FEDERATIVA EN EL AÑO 2016. POR FAVOR SUMINISTRE LA INFORMACIÓN RESERVANDO AQUELLA PROTEGIDA POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. MUCHO AGRADEZCO SE SIRVA BRINDAR ESTA INFORMACIÓN EN FORMATO EXCEL O SIMILAR.

3. ¿EXISTE UN MECANISMO O INSTANCIA TÉCNICA QUE DESARROLLE PROCESOS DE REVISIÓN A PARTIR DE METODOLOGÍAS QUE INCLUYAN EL CRUCE DE HOMICIDIOS DE FUENTES DIFERENTES, VÍCTIMA A VÍCTIMA? ESPECÍFICAMENTE, ¿EXISTE UN MECANISMO PARA COMPARAR LOS CASOS DE HOMICIDIO DE LAS AUTORIDADES Y LAS DEFUNCIONES POR HOMICIDIO DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD PÚBLICA? EN CASO DE EXISTIR, POR FAVOR DETALLE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN Y EL PROCESO PARA COMPARARON. ¿CUÁL PERSONAS O ENTIDADES SON INCLUYEN EN ESTE PROCESO? ¿INCLUYE LA PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS, ACADÉMICOS Y MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADOS EN EL TEMA? ... ” (SIC)

La Secretario del Comité de Transparencia de esta Fiscalía, precisa al Lic. José Salvador López Jiménez, Director General de Coordinación Jurídica y Control Interno; Titular del Órgano de Control que conforme a sus facultades que la Ley en la materia le confiere, ordenó la búsqueda interna de la información pretendida con el objeto de cerciorarse de su existencia, recabarla y en su oportunidad enviar a este Comité de Transparencia para su análisis y clasificación o en su caso, para su correspondiente declaratoria de inexistencia, como es el caso que nos ocupa, conforme lo establece el numeral 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En uso de la voz, el Lic. José Salvador López Jiménez, Director General de Coordinación Jurídica y Control Interno; Titular del Órgano de Control, menciona: que una vez que fueron analizadas las respuestas emitidas por las área internas de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, y que en estos momentos se tienen a la vista, mismas que fueron derivadas a la Unidad de Transparencia, considera que efectivamente se tiene acreditada la inexistencia de información.

Una vez que los miembros asistentes del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, revisaron la documentación contenida en los expedientes **LTAIPJ/FG/2186/2017, LTAIPJ/FG/2198/2017 Y LTAIPJ/FG/2210/2017**; se advierte que esta Dependencia, se encuentra imposibilitada materialmente en cuanto a la información solicitada en el Expediente que a continuación se indica:

1.- Expediente: LTAIPJ/FG/2186/2017

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

DE LAS VÍCTIMAS DE HOMICIDIO DOLOSO, FEMINICIDIO Y PARRICIDIO EN DONDE LA VÍCTIMA ES UNA MUJER DEL 01 DE ENERO AL MES DE AGOSTO, CUÁNTOS TENÍAN AVERIGUACIONES PREVIAS A LA MUERTE DE LAS MUJERES.

2.- Expediente LTAIPJ/FG/2198/2017 y LTAIPJ/FG/2210/2017:

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

NÚMERO Y PORCENTAJE DEL MOVIL DE LOS HOMICIDIOS OCURRIDOS Y REGISTRADOS EN JALISCO, EN EL AÑO 2016.

Toma la voz, nuevamente la Secretaria de Comité, quien menciona: que respecto de la información antes descrita, existen los elementos para considerarse a la fecha de tramitación de los procedimientos de acceso a la información, como información inexistente, ello al tenerse demostrado con todo lo hasta aquí señalado, que esta Fiscalía General del Estado de Jalisco se encuentra imposibilitada materialmente de proporcionar la información pretendida, toda vez que tal y como fue señalado por las áreas internas competentes, dicha información no se ha generado ni se encuentra bajo su resguardo del área competente, por lo que al tenor de lo dispuesto en la fracción II y III del punto 3 del artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia tiene a bien declarar la información solicitada como información inexistente, por no contar haber sido generada la misma, ni contar con ella bajo su resguardo.

Continuando con el uso de la voz, la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y Secretario del Comité de Transparencia: señala: propongo a votación de los integrantes, **PRIMERO.-** Se determina la inexistencia, de la información pública en los términos propuestos en la presente sesión. **SEGUNDO.-** Haga del conocimiento al solicitante el alcance y los resolutive del presente acuerdo; y considérese el presente pronunciamiento para el resto de las solicitudes que traten el mismo cuestionamiento, el cual deberá ser aplicado por analogía. **TERCERO.-** Se registre la presente Acta de Inexistencia de Información en los términos propuestos en la presente sesión.

En mi carácter de Secretario, solicito a los integrantes del Comité expresar en voz alta el sentido de su voto y nuevamente procede a tomar lista.

Después, los integrantes del Comité expresaron su voto.

Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: “Ausente por cuestiones de agenda”

Secretaria del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: “Se Aprueba”

Órgano de Control Interno de este Sujeto Obligado de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. “Se Aprueba”

De lo anterior, y toda vez que en votación dos de los integrantes aprobaron de forma unánime, la DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN que a continuación se especifica, en uso de la Secretario del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, procede a:

RESOLVER:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 30.1 fracción II, en correlación con el numeral 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y derivado de las gestiones internas de búsqueda en las áreas competentes de esta Fiscalía General del Estado, se declara la inexistencia de información en los términos señalados en el contenido del presente Acuerdo; ya que efectuaron la búsqueda de la misma; lo que se tiene debidamente demostrado como inexistente, justificándose la imposibilidad material para poner a disposición la información solicitada, dado que no existe registro o antecedente alguno en tal sentido, es decir, no se cuenta con material o evidencia alguna al respecto, por no generarse la misma como parte de sus atribuciones o facultades de este sujeto obligado, siendo la siguiente: En cuanto a la información solicitada dentro del Expediente: **LTAIPJ/FG/2186/2017**, recibida en el sistema electrónico INFOMEX JALISCO incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con el número de folio: **04150917**, el día 19 diecinueve de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete; en lo concerniente a: **DE LAS VÍCTIMAS DE HOMICIDIO DOLOSO, FEMINICIDIO Y PARRICIDIO EN DONDE LA VÍCTIMA ES UNA MUJER DEL 01 DE ENERO AL MES DE AGOSTO, CUÁNTOS TENÍAN AVERIGUACIONES PREVIAS A LA MUERTE DE LAS MUJERES.** Expediente **LTAIPJ/FG/2198/2017**, presentada en la cuenta oficial de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, el día 20 veinte de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, misma que fue derivada por la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud Jalisco y el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, por tratarse de una incompetencia parcial, presentada inicialmente a través del Sistema Infomex Jalisco – PNT, ante ese sujeto obligado el día 16 dieciséis de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete, a la cual le correspondió el número de folio **04121117**; Expediente **LTAIPJ/FG/2210**, **RECIBIDA** en la cuenta oficial de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, el día 25 veinticinco de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, misma que fue derivada por la Titular de la

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud Jalisco y el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, por tratarse de una incompetencia parcial, presentada inicialmente a través del Sistema Infomex Jalisco – PNT, ante ese sujeto obligado el día 22 veintidós de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete, a la cual le correspondió el numero de folio **04211117**; ambos expedientes, en lo relativo a: **NÚMERO Y PORCENTAJE DEL MOVIL DE LOS HOMICIDIOS OCURRIDOS Y REGISTRADOS EN JALISCO, EN EL AÑO 2016**. Ello al tenerse demostrado con todo lo hasta aquí señalado, que esta Fiscalía General del Estado de Jalisco se encuentra imposibilitada materialmente de proporcionar la información pretendida, toda vez que tal y como fue señalado por las áreas internas competentes, dicha información no se ha generado en una base de datos que contenga dichas características, por lo que al tenor de lo dispuesto en el artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia tiene a bien declarar la información petitionada como información inexistente, por no crearse la misma con las especificaciones pretendidas o en su caso no haberse generado la información solicitada.

SEGUNDO.- Del mismo modo, este Comité de Transparencia instruye a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, para que, en nombre de los integrantes de este órgano colegiado, haga del conocimiento al solicitante el alcance y los resolutiveos del presente acuerdo. En este sentido, emita la respuesta correspondiente y notifique al requirente de acceso a la información, a fin de que surta los efectos legales y administrativos procedentes. De igual manera el presente pronunciamiento deberá ser aplicable por analogía para el resto de las solicitudes que traten el mismo cuestionamiento, lo anterior para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- En cumplimiento a la obligación fundamental establecida en el numeral 8º punto 1 fracción I inciso g) de la Ley Reglamentaria del artículo 6º apartado A y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Comité de Transparencia tiene a bien instruir a la Unidad de Transparencia, para efecto de que dé publicidad a la presente acta, por ser un instrumento relativo a una reunión celebrada por un órgano colegiado; lo cual se deberá llevar a cabo con las limitaciones necesarias para evitar la difusión del nombre del solicitante.

Continuando en uso de la voz la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, en ausencia del Encargado de la Presidencia de este Comité de Transparencia, COMENTA: Declara clausurada la Sesión de Comité al no existir más asuntos que tratar; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye la sesión el día de su inicio a las 14:20 catorce horas con veinte minutos, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

LIC. EUGENIA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE ÁREAS AUXILIARES Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC. JOSÉ SALVADOR LÓPEZ JIMÉNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA
Y CONTROL INTERNO.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL